



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 016/2023
H. CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido además de un Órgano Ejecutivo, por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Órgano Legislativo emitirá leyes municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones municipales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en atención a nota emitida por el Ejecutivo Municipal con referencia **SOLICITA RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN DE USO DE VÍA PÚBLICA Y OTORGACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA R.L."**, dentro de la jurisdicción del Municipio de Sica Sica, adjunta antecedentes de la solicitud.

Que, el Informe Técnico **GAM-SS SMIP-UATC-INF-16/2023**, emitido por el Ing. Ismael M. Gonzales Tapia, Responsable de Catastro y Desarrollo Urbano, vía Ing. Williams Rogelio Callisaya Huarachi, Secretario Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, refiere que revisado los antecedentes presentado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA R.L."**, cuenta con los antecedentes necesarios que ratifican su fundación y vigencia se recomienda emisión de la autorización del uso de vía y se realice el correspondiente reconocimiento por parte de las instancias competentes del GAM - Sica Sica, para tal efecto el presente informe deberá ser remitido a la Dirección Jurídica que servirá de respaldo ante el Concejo Municipal para tramites que se requieran por el interesado.

Que, el Informe Legal **CITE: GAMSS/DJ/CTT/N° 36/2023**, elaborado por el Abog. Calixto Ticona Tintaya, **JEFE UNIDAD JURIDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SICA SICA**, infiere que el uso de vías para circulación y paradas de transporte publico corresponde ser autorizado dentro de la jurisdicción del Municipio de Sica Sica, conforme a trazo de las rutas del itinerario diseñado por el operador de transporte público y recomienda remitir ante el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, para que en el marco de sus competencias considere y disponga la autorización del uso de vías tanto para la circulación, así como paradas del transporte público y sea mediante la normativa legal respectiva, asimismo, se recomienda a la MAE del Ejecutivo Municipal otorgue la Licencia de funcionamiento a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA R.L."**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 005/2023**, el Pleno del Concejo Municipal de Sica Sica, dentro sus atribuciones **RESUELVE:** en su **Artículo Primero. - APROBAR**, el reconocimiento de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA" R.L.,**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA
 PROVINCIA AROMA
 LA PAZ - BOLIVIA



SERVICIO URBANO Y LOCAL con domicilio legal ubicado en la Av. Sajama y Calle La Paz, Distrito Lahuachaca, Municipio de Sica Sica, Provincia Aroma del Departamento de La Paz.

Que, conforme lo establece el artículo 16 núm. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar resoluciones y leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero. – (AUTORIZAR) el uso de vías para circulación y paradas dentro la Jurisdicción del Municipio de Sica Sica, conforme a trazo de las rutas elaborado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA R.L."**.

Artículo Segundo. – (AUTORIZAR) al Ejecutivo Municipal de Sica Sica, que por la Unidad Correspondiente se emita la otorgación de la licencia de funcionamiento a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL "LAHUACHACA R.L."**, con domicilio legal ubicado en la Av. Sajama y Calle La Paz, Distrito Lahuachaca, Municipio de Sica Sica, Provincia Aroma del Departamento de La Paz.

Artículo Tercero. – DISPONER, la remisión de la presente Resolución Autonómica Municipal a los interesados.

Artículo Segundo. – DISPONER, la remisión de la presente Resolución Autonómica Municipal al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

[Signature]
 H. Pamela Marca Aguilar
 CONCEJAL
 G. A. M. S. S.
 Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
 Chasie Mamani Flores
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 DE SICA SICA

[Signature]
 H. Isabel Condori Cochi
 VICEPRESIDENTA
 G. A. M. S. S.
 Primera Sección - Provincia Aroma

[Signature]
 Javier Górdova Flores
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
 PROV. AROMA - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
 H. Gabriela Mamani Apaza
 CONCEJAL
 G. A. M. S. S.
 Primera Sección - Provincia Aroma

